

Qué documentos debe entregar tu proveedor ambiental

Guía para Compras, EHS y Legal · Evaluación y cierre de servicio · México

En México, el generador de residuos peligrosos conserva responsabilidad sobre la trazabilidad del residuo hasta su disposición final, independientemente de que contrate a un tercero autorizado (LGPGIR Art. 42). Esto significa que la documentación que entrega tu proveedor es evidencia de cumplimiento tuyo, no solo del proveedor. Esta guía describe qué documentos exigir antes de contratar, durante el servicio y al cierre.

FASE 1 — ANTES DE CONTRATAR: documentos que debes pedir

Documento	Qué verifica	Fuente de verificación
Autorización SEMARNAT de centro de acopio o destino final	Que el proveedor puede recibir el tipo de residuo específico	Portal de trámites SEMARNAT o DOF
Permiso SCT para transporte de residuos peligrosos	Que el vehículo y operador están autorizados para la corriente	SCT — Dirección General de Autotransporte Federal
RFC y razón social del prestador	Identidad fiscal del proveedor para emisión de CFDI	SAT — validación de RFC
Vigencia de autorizaciones (fecha de inicio y vencimiento)	Que los permisos están activos al momento del servicio	Documento oficial o constancia emitida por autoridad
Póliza de seguro de responsabilidad civil ambiental	Cobertura ante incidentes en transporte o disposición	Compañía aseguradora + cobertura mínima aplicable

FASE 2 — DURANTE EL SERVICIO: documentos por evento

Cada intervención debe generar documentación propia. Un retiro sin documento no puede demostrarse ante una auditoría posterior.

Bitácora técnica del servicio

Aplica a: Refrigerantes, RP, asbesto

Fecha, hora de inicio y fin, nombre del técnico, tipo y cantidad de material retirado, equipo o área intervenida, observaciones. Firmada por técnico ejecutor y responsable del cliente.

Registro de peso por cilindro

Aplica a: Gases refrigerantes

En recuperación de refrigerante: kg bruto, tara y neto por cilindro, con número de folio del cilindro y tipo de gas. Permite calcular masa total recuperada por equipo. (Ref. NOM-161-SEMARNAT-2021)

Evidencia fotográfica correlacionada

Aplica a: Todos los servicios

Fotografías con fecha/hora integrada, correlacionadas a la secuencia operativa (antes, durante, después). No fotos genéricas: debe identificarse el equipo o área específica.

Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción (ETR)

Aplica a: Residuos peligrosos

Documento tripartita obligatorio en transporte de residuos peligrosos (LGPGIR Art. 45). Debe estar firmado por generador (tú), transportista y destinatario. Sin las tres firmas, la cadena de custodia está incompleta.

FASE 3 — CIERRE DE SERVICIO: documentos de respaldo final

Certificado de disposición final

Emitido por el destinatario autorizado (incineración, confinamiento, reciclaje). Debe incluir: tipo de residuo, cantidad, fecha de recepción, folio del destino. Solicitarlo al proveedor máximo 30 días hábiles después del servicio.

Reporte de cierre del expediente

Resumen del servicio: alcance ejecutado, materiales retirados, documentos generados, observaciones y entregables pendientes si los hay. Permite al área EHS cerrar el expediente del periodo o proyecto.

Comprobante fiscal (CFDI)

Con descripción del servicio alineada a lo ejecutado. El concepto 'servicio ambiental' genérico no es suficiente para una auditoría de gasto de cumplimiento. Solicitar descripción específica: 'recuperación de refrigerante R-404A, 3 equipos, Monterrey NL'.

■ Si el proveedor no puede entregar manifiesto ETR con folio SEMARNAT al cierre del servicio, la cadena de custodia queda incompleta. El generador sigue siendo responsable legal de la trazabilidad hasta el destino final (LGPGIR Art. 42).

Fuentes: LGPGIR Arts. 40-59 (DOF 2003, reformas vigentes); NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-161-SEMARNAT-2021; Reglamento SCT de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos. Documento orientativo para equipos de compras, EHS y legal. No sustituye asesoría jurídica. ecosavedelnorte.com · +52 55 1656 5336 · yrazu@ecosave.com.mx